



DECRETO N° 567 /  
CHIGUAYANTE, 06 ABR 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Carta N°13 de fecha 13 de enero de 2021 de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores Región del Biobío, en que se pronuncia continuidad y financiamiento del Programa "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescente" por el periodo Enero a Marzo del 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°803/2021 de fecha 12 de Enero del 2021 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío; Certificado disponibilidad presupuestaria N°63/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección De Administración Y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante; Visto bueno de la Alcaldesa (S) para la ejecución del Programa Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" rubricado en el Ord. N°62 de fecha 19 de enero del 2021; Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el programa Fondos en administración "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescente" por el periodo antes mencionado; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1813/2021 de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío, Visto bueno de la Alcaldesa (S) rubricado en el Ord. N°320 de fecha 24 de marzo de 2021, en el cual el director de DIDECO solicita autorización para Ampliación de Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, Carta N°13 de fecha 13 de enero de 2021 de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores Región del Biobío menciona que se continuara prestando atenciones de los NNA usuarios del proyecto OPD informando que las atenciones que ejecute la opd serán pagadas mediante resolución de pago de urgencia, dada la situación de hecho, excepcional de encontrarnos aun sin convenio vigente, manteniendo de esta manera la transferencia de recursos, que se encuentran debidamente respaldados por el SENAME en sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, que dispone de los fondos necesarios para financiar los gastos comprometidos en el proyecto de funcionamiento. Que, mediante Oficio N° 320/2021, de fecha 24 de marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del programa por el periodo de abril y mayo del 2021. Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el Programa Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" el que fue aprobado por el Decreto N°105 de fecha 28 de enero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, considerando el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1813/2021 de fecha 22 de marzo del 2021, contempla un monto de \$ 13.049.990 a fin de que sea ingresado al **ITEM de Recursos Humanos** del Programa Fondo en Administración de la "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia".

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia" el que fuera aprobado por el Decreto N°105 de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
LISSETTE ALLAIRE SOTO  
**ALCALDESA (S)**

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
07 ABR. 2021  
PROCEDECIA: *Alcaldía*  
FIRMA: *USUP*

  
I. MUNICIPALIDAD  
DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:  
Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario

150740